



CONTENIDO

Exoneraciones en materia aduanera

Página 1

Exoneran del ISLR los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial obtenidos por las asociaciones cooperativas

Página 1

Normas relativas al capital social mínimo para la constitución, funcionamiento y operación de las instituciones bancarias y casas de cambio

Página 1

Otras Disposiciones de Intérés

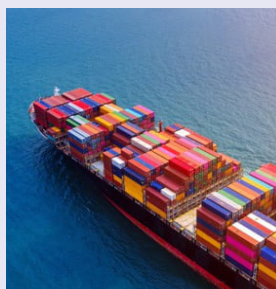
Página 2

Tasa de interés

Página 3

Tipo de cambio de referencia BCV

Página 4



Exoneraciones en materia aduanera

En Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.750 de fecha 01/07/2023, fue publicado el Decreto Presidencial N° 4.821 de fecha 01/07/2023.

Ver más [Aquí](#).



Exoneran del ISLR los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial obtenidos por las asociaciones cooperativas

En Gaceta Oficial N° 42.661 de fecha 29/06/2023, fue publicado el Decreto Presidencial N° 4.816 de fecha 29/06/2023.

Ver más [Aquí](#).



Normas relativas al capital social mínimo para la constitución, funcionamiento y operación de las instituciones bancarias y casas de cambio

En Gaceta Oficial N° 42.664 de fecha 04/07/2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 emitida por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de fecha 30/06/2023

Ver más [Aquí](#).

Materia	Gaceta Oficial y Fecha	Instrumento y Fecha	Órgano	Contenido																				
Transporte	N° 42.667 10/07/2023	Resolución N° 0015 10/07/2023	Ministro del Poder Popular de Petróleo	<p>Tarifas de flete para el Transporte Terrestre de Productos Derivados de Hidrocarburos, desde las plantas de suministro propiedad de Petróleos de Venezuela S.A., (PDVSA) hasta los puntos de expendio en el mercado interno y clientes finales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">COSTO DEL TRANSPORTE FLETE POR RECORRIDO</th> </tr> <tr> <th>ESCALA</th> <th>DESDE (Km)</th> <th>HASTA (Km)</th> <th>TARIFA PLANA COSTO DEL FLETE(\$/Km)</th> <th>TARIFA DE MONTAÑA COSTO DEL FLETE (\$/Km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>750</td> <td>1,9951</td> <td>2,1946</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>750</td> <td>MAYOR</td> <td>1,4396</td> <td>1,5836</td> </tr> </tbody> </table>	COSTO DEL TRANSPORTE FLETE POR RECORRIDO					ESCALA	DESDE (Km)	HASTA (Km)	TARIFA PLANA COSTO DEL FLETE(\$/Km)	TARIFA DE MONTAÑA COSTO DEL FLETE (\$/Km)	1	0	750	1,9951	2,1946	2	750	MAYOR	1,4396	1,5836
COSTO DEL TRANSPORTE FLETE POR RECORRIDO																								
ESCALA	DESDE (Km)	HASTA (Km)	TARIFA PLANA COSTO DEL FLETE(\$/Km)	TARIFA DE MONTAÑA COSTO DEL FLETE (\$/Km)																				
1	0	750	1,9951	2,1946																				
2	750	MAYOR	1,4396	1,5836																				
Combustible	N° 42.676 21/07/2023	Resolución N° 0017 10/07/2023	Ministro del Poder Popular de Petróleo	<p>Precio del combustible tipo Diésel para el sector industrial a razón de TRES BOLÍVARES POR LITRO (3 BS./LT.)</p>																				

Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT) (2)	Tasa de interés activa ponderado promedio fijada por el BCV	Tasa de intereses moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2021					
Enero	39,59%	39,59%	47,50%	24,00%	31,80%
Febrero	45,34%	45,34%	54,41%	36,00%	40,67%
Marzo	58,67%	58,67%	70,40%	36,00%	47,34%
Abril	58,71%	***	***	36,00%	47,36%
Mayo	57,32%	57,32%	68,78%	36,00%	46,66%
Junio	57,45%	57,45%	68,94%	36,00%	46,73%
Julio	56,26%	56,26%	67,51%	36,00%	46,13%
Agosto	54,06%	***	***	36,00%	45,03%
Septiembre	52,96%	52,96%	63,55%	36,00%	44,48%
Octubre	56,86%	56,86%	68,23%	36,00%	46,43%
Noviembre	52,70%	52,70%	63,24%	36,00%	44,35%
Diciembre	52,96%	52,96%	63,55%	36,00%	44,48%
Año 2022					
Enero	58,35%	58,35%	70,02%	36,00%	47,18%
Febrero	57,99%	57,99%	69,58%	36,00%	47,00%
Marzo	56,18%	56,18%	67,41%	36,00%	46,09%
Abril	55,95%	55,95%	67,14%	36,00%	45,98%
Mayo	58,13%	58,13%	69,75%	36,00%	47,07%
Junio	57,37%	57,37%	68,84%	36,00%	46,69%
Julio	57,43%	***	***	36,00%	46,72%
Agosto	57,63%	57,63%	69,15%	36,00%	46,82%
Septiembre	56,99%	56,99%	68,38%	36,00%	46,50%
Octubre	57,68%	57,68%	56,48%	36,00%	46,84%
Noviembre	57,45%	57,45%	68,94%	36,00%	46,73%
Diciembre	57,97%	57,97%	69,56%	36,00%	46,99%
Año 2023					
Enero	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Febrero	56,97%	56,97%	68,36%	36,00%	46,49%
Marzo	57,23%	57,23%	68,67%	36,00%	46,62%
Abril	57,57%	57,57%	69,08%	36,00%	46,79%
Mayo	53,62%	53,62%	64,34%	36,00%	44,81%(3)
Junio	55,24%(2)	55,24%(1)	66,28%(1)	36,00%(2)	***
Julio	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 42.641 del 01/06/2023.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación julio 2023.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Tipo de cambio de referencia BCV

Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Julio 2023		
04/07/2023	28,1648	30,6999
06/07/2023	28,2768	30,7312
07/07/2023	28,3048	30,9833
10/07/2023	28,2066	30,9751
11/07/2023	28,3568	31,1579
12/07/2023	28,3529	31,5199
13/07/2023	28,4556	31,8361
14/07/2023	28,6099	32,1624
17/07/2023	28,6695	32,1950
18/07/2023	28,8123	32,3790
19/07/2023	28,8789	32,3363
20/07/2023	28,9906	32,3065
21/07/2023	29,0872	32,3543
25/07/2023	29,1042	32,1540
26/07/2023	29,3140	32,4676
27/07/2023	29,3052	32,2214
28/07/2023	29,5120	32,5609
31/07/2023	29,5037	32,5190

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se registrará según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2023-trimestre-iii-0>



Solicite su propuesta de servicios:

0212 720 2109

0424 201 3752

cla@moore-venezuela.com

Quiénes somos

MOORE Venezuela,
Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.
es Firma miembro en Venezuela de:

MOORE GLOBAL

Red internacional de Firmas de Contadores Públicos y Consultores Gerenciales independientes, ubicada dentro de las redes de oficinas de contadores públicos más importantes, con 228 Firmas miembros, 522 oficinas y presencia en más de 110 países del mundo entero.

<https://www.moore-global.com>

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.
RIF J00296621-1
Calle Bernardette (primera transversal),
Edificio Bristol Myers, planta alta,
Urb. Los Cortijos de Lourdes,
Estado Miranda, Caracas - Venezuela.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com
E marketing@moore-venezuela.com

